



Municipalidad de
Yerba Buena

YERBA BUENA,

26 JUN 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Excmo.

Nº 267

DECRETO:

VISTO: El Contrato de Locación de Inmueble suscrito el 02/06/2020, entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Sr. Carlos Roberto Fernández, D.N.I. N° 5.535.825; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se contrata el alquiler de las oficinas identificadas con los Nros. 7 y 8 del inmueble ubicado en Av. Aconquija N° 2.021 de esta ciudad, identificado con el Padrón Inmobiliario N° 81628;

Que en su Cláusula Segunda se establece que el periodo de vigencia es por el término de 03 (tres) años, a partir del 01/12/2019 al 01/12/2022.

Que el citado Contrato se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones allí especificadas;

Que dicho Contrato surge de lo actuado a través del Expte. N° 14.695-M17(1)-S-19, iniciado por el Sr. Sub-Secretario de Servicios Urbanos y cuenta con la intervención de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y la Dirección de Asuntos Jurídicos, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 27 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones emanadas del Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Locación del Inmueble (oficinas Nros. 7 y 8) ubicado en Av. Aconquija N° 2.021 de esta ciudad, suscrito el 02/06/2020, entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Sr. Carlos Roberto Fernández, D.N.I. N° 5.535.825, con domicilio en calle Rubén Darío N° 437 de esta ciudad, con vigencia por el periodo 01/12/2019 al 01/12/2022, estableciéndose el precio de alquiler mensual en:

- a) \$ 15.000.- (pesos quince mil), desde el 01/12/2019 al 31/05/2020.-
- b) \$ 17.250.- (pesos diecisiete mil doscientos cincuenta), desde el 01/06/2020 al 30/11/2020.-
- c) \$ 19.837.- (pesos diecinueve mil ochocientos treinta y siete), desde el 01/12/2020 al 31/05/2021.-
- d) \$ 22.812.- (pesos veintidós mil ochocientos doce), desde el 01/06/2021 al 30/11/2021.-
- e) \$ 26.232.- (pesos veintiséis mil doscientos treinta y dos), desde el 01/12/2021 al 31/05/2022.-
- f) \$ 30.167.- (pesos treinta mil ciento sesenta y siete), desde el 01/06/2022 al 31/11/2022.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnación

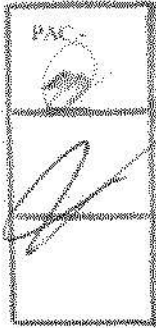
111...
DECRETO: Nº 267

26 JUN 2020

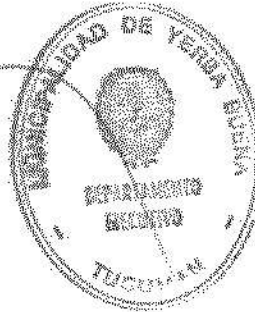
ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto al interesado, a través de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena